



lanzarotedeportes.com

ACTA N.º 10

En Arrecife, en el Departamento de Actividades Deportivas del Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote, a las 09:00 horas del 10 de febrero de dos mil veinte, se reúne D. Jesús Corujo Martín, Don Mario Samuel González Hernández y D. Manuel García Fuentes , manifiestan:

Que a tal efecto,

**ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar los resultados de la 1ª jornada de la segunda fase celebrada el 22 de enero del presente año.

Segundo.- Sancionar al equipo de “Las Gracioseras” por no presentarse contra el equipo “Téjida”, advirtiéndoles que una segunda incomparecencia les dejará excluidos de la competición, según el apartado “R” de la Normativa Específica.

**EJECUCIÓN DE SANCIONES:** Las sanciones impuestas y resoluciones dictadas en el presente acta son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspenda su ejecución.

**RECURSOS:** Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso, como plazo máximo, antes del viernes 15 de febrero a las 14:00 horas, antes el Comité de Apelación de los XX Torneo de Bola Canaria de Madera “Abuelos Conejeros”, conforme al Juez Único de Apelación de las normas de Disciplina y Sanciones.

